

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR Nit.890.480.126-7

RESOLUCION 18 1 de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el señor(a) TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.185.013, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como TECNICO AREA SALUD, Código 323 Grado 01, solicitó mediante oficio de fecha 2/20/2020, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantías al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Contrato civil de construcción donde se especifique dirección exacta del lugar donde se van a ejecutar las obras y el presupuesto de la obra. La dirección debe coincidir con la indicada en el certificado de libertad y tradición.
- Copia de cedula de ciudadanía del contratista si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica y copia de la tarjeta profesional.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.
- Original certificado de tradición y libertad de la vivienda con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que señor(a) TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar desde el día 12/09/1979.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 12/09/1979 al 12/31/2019, lo cual da un total de 14.510 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es \$143.506.529. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$3.560.465,23 correspondiente a su cargo de TECNICO AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a cuenta individual a nombre de TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido del Extracto Interno de Cesantías – COBOL expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

92.185.013	TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE	
DOCUMENTOS SO SE ENCUENTA	PPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LO RAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIE	OS VALORES RETIRADOS ENE EL FUNCIONARIO
AÑO	SOPORTE	VALOR
1981	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1982	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR Nit.890.480.126-7

RESOLUCION de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE

1000	EVERACE OF OF OUT OF OCCUPANTION OF OCCUPANTION OF OCCUPANTION OF OCCUPANTION	T .
1983	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1984		\$
1985	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1986	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1987	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1988	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1989	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1990	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1991	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1992	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1993	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1994	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1995	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1996	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1997	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1998	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1999	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.001.572
2000	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 914.856
2001	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.145.478
2002	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.320.000
2003	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.404.000
2004	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.260.000
2005	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.476.000
2006	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.750.000
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.343.222
2008	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 7.420.395
2009	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.089.253
2010	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$20.286.389
2011	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.573.648
2012	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.450.392
2013	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.719.892
2014	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.597.581
2014	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FINA EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FINA	\$ 5.864.727
		W 10 10 10 100 NOTE N
2016	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$11.895.321
2017	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$20.841.516
2018	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$23.111.046
2019	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$16.648.037
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA	\$137.113.325

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2019 por concepto de cesantías a favor de TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE es de \$16.648.037.

Que de la suma referenciada en el párrafo anterior, se reconocerá y pagará al señor(a) TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.185.013, DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y





SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR Nit.890.480.126-7

de 2.020 RESOLUCION 18

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a TORRES **NAVARRO CUPERTINO JOSE**

SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$16.648.037) de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000,

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de Enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaria impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaría, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a TORRES NAVARRO CUPERTINO JOSE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.185.013, la suma de, DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$16.648.037), por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la entrega de las Cesantía Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Dada en Turbaco a los. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mille ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

20 ABR, 2020

Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humanó

Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero
Reviso: Oscar Rodríguez – Asesor Externo

